

ADENDA No. 02

CONVOCATORIA PÚBLICA No 22 DE 2023

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Por medio de la presente adenda se aclara que el método de evaluación a utilizar para otorgar el puntaje en el numeral 4.2. Criterios de evaluación 1 de los términos de referencia será por regla de tres simple, asignando mayor puntaje al proponente que acredite los requisitos descritos en el numeral y de manera proporcional a los demás candidatos, por lo tanto el criterio de evaluación 1 quedaría de la siguiente manera:

4.2 criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
<p>CRITERIO DE EVALUACIÓN 1:</p> <p>Experiencia adicional a la mínima requerida se evaluará siempre y cuando correspondan a contratos celebrados o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, Cada certificación en ningún caso su cuantía podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$174.000.000), de lo contrario no será tomada en cuenta para otorgar puntaje. Se les dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia contado en meses en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la Modalidad fija con armas, a los demás se les dará puntaje proporcional <u>Mediante regla de tres simple.</u></p>	<p>30 puntos</p>	<p>30 puntos</p>

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.